



### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> Chile <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ X ], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Reguladores de presión y reguladores de presión con dispositivos de medición de caudal, para cilindros de GLP, usados en el soldeo, corte y procesos afines.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> PC N° 5/2 Proyecto de Protocolo de Análisis y/o Ensayos de Seguridad de Productos de Gas (8 páginas, en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b>  El presente protocolo establece el procedimiento de certificación para los reguladores de presión y reguladores de presión con dispositivos de medición de caudal, para cilindros de GLP, usados en el soldeo, corte y procesos afines.  Aplica a reguladores de presión de una o dos etapas con o sin dispositivo de medición de caudal para conexión a cilindros de GLP de hasta 300 bar (30MPa).
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Seguridad
<b>8. Documentos pertinentes:</b>  UNE-EN ISO 2503:2010  Ley N° 18.410:1985 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción  Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

<p><b>9. Fecha propuesta de adopción: -</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor: -</b></p>
<p><b>10. Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 60 días a partir de la fecha de notificación</p>
<p><b>11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:</b> Departamento Regulatorio Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Ministerio de Relaciones Exteriores Teatinos 180, piso 11 Teléfono: (+56)-2-22827 5447 Correo electrónico: tbt_chile@direcon.gob.cl <a href="http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_PCN5_2_REGULADORES_EQUIPOS_DE_SOLDEOGLP.PDF">http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/PROTOCOLO_PCN5_2_REGULADORES_EQUIPOS_DE_SOLDEOGLP.PDF</a> 1 archivo(s) adjuntos</p>